



Resolución Ministerial

N° 321-2024-MIMP

Lima, 10 de octubre de 2024

Vistos, el Informe N° D000017-2024-MIMP-DA-AMGT y la Nota N° D000535-2024-MIMP-DA de la Dirección de Adopciones, la Nota N° D001285-2024-MIMP-DGNNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Nota N° D000744-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Nota N° D000236-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136 del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un Consejo Nacional de Adopciones, el cual está conformado, entre otros, por tres (3) representantes del citado ministerio, a través de sus autoridades competentes en materia de niñez y adolescencia, siendo dicha designación ad honórem y con una vigencia de dos (2) años;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala que en tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no apruebe las Directivas específicas sobre materia de adopción en el marco del citado Reglamento, mantienen su vigencia, entre otras normas, el Reglamento del Consejo de Adopciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 6 del Reglamento señala que los representantes ante el Consejo Nacional de Adopciones serán designados por dos (2) años, no pudiendo renovarse su designación para el período inmediato siguiente, siendo la citada designación personal e indelegable; en tanto, el artículo 7 del Reglamento establece los requisitos para ser miembro de dicho Consejo;

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento dispone que los miembros del Consejo Nacional de Adopciones cesan en el ejercicio del cargo cuando la entidad o institución a la que representa dé por culminada su designación o deje de tener la calidad de funcionario, trabajador o miembro de la entidad o institución a la que representa;



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 10:06:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILERA RODRIGUEZ Henry
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 09:45:28 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2024 15:24:19 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 272-2022-MIMP, se designa a la señora LILIAN SARA MEJIA GONZALES, Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 381-2024-MIMP/OGRH, se da por concluido el encargo de puesto conferido a la señora LILIAN SARA MEJIA GONZALES como Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y se encarga el referido puesto a la señora ADRIANA BEATRIZ AGUILAR MUÑOZ DE AGUILAR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 171-2024-MIMP, se designa a la señora ADRIANA BEATRIZ AGUILAR MUÑOZ DE AGUILAR en el cargo de Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Nota N° D000557-2024-MIMP-DGFA, la Dirección General de la Familia y la Comunidad propone ante el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables la designación de la señora ADRIANA BEATRIZ AGUILAR MUÑOZ DE AGUILAR como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, a través del Informe N° D000017-2024-MIMP-DA/AMGT, la Dirección de Adopciones de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes emite opinión favorable para la designación de la señora ADRIANA BEATRIZ AGUILAR MUÑOZ DE AGUILAR como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones, al cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que, mediante Nota N° D000236-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por el órgano competente de la entidad, emite opinión favorable para la emisión de la presente resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto



Resolución Ministerial

Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; el Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Consejo de Adopciones; el Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, por el periodo de dos (2) años, a la señora **ADRIANA BEATRIZ AGUILAR MUÑOZ DE AGUILAR**, Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la persona a la que se hace referencia en el artículo precedente, a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección de Adopciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 17:08:23 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables